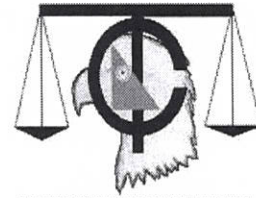




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA,

18 OCT 2016

**VISTO:** La Nota N° 8258/16 y la Nota Interna N° 2406/16 Letra:  
T.C.P.- DA; y

**CONSIDERANDO**

Que por la Nota N° 8258/16, el Presidente de la Unión de Rugby Tierra del Fuego, Sergio AMAYA, informa que el señor Leonardo FERNANDEZ, quien forma parte integrante del Cuerpo Técnico del Seleccionado Juvenil M-17, ha sido invitado junto con su equipo a participar del Torneo Argentino Super 9, el cual se desarrollará del 10 al 13 de noviembre del corriente año, en la provincia de Misiones.

Que mediante la Nota Interna N° 2406/16, el agente antes nombrado, solicita se le conceda el beneficio de la licencia contemplada en el artículo 11 inciso d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, desde el 07/11/16 al 14/11/16, ambas fechas inclusive, ello en virtud de las distancias hasta el lugar donde se realiza el torneo y la fecha de inicio del mismo.

Que han tomado intervención el Director de Administración a/c C.P. Maximiliano BEARZOTTI y el Vocal de Auditoría a/c de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando sin objeciones lo solicitado.

Que el artículo 11, inciso d), último párrafo del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 establece que “... Finalizada la licencia el trabajador presentará las constancias que acrediten su participación...”.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Que el citado agente cuenta con la antigüedad mínima exigida para el goce de dicha licencia.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente Leonardo FERNANDEZ, Legajo N° 164, el usufructo de la licencia establecida en el artículo 11 inciso d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, a partir del 07/11/16 al 14/11/16, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias y la Resolución Plenaria N° 242/2016.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al agente Leonardo FERNANDEZ, Legajo N° 164, el usufructo de la licencia establecida en el art. 11 inc. d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, desde el 07/11/16 hasta el 14/11/16, ambas fechas inclusive, debiendo presentar a su regreso las debidas constancias que acrediten su participación. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, notificar al agente y al Presidente de la Unión de Rugby Tierra del Fuego, Sergio AMAYA. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

451 /2016

TCP
Confeccionado CG
Controló
Corrigió M

2

**C.P.N. Hugo Sebastián PANI**  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia